



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expte.: Pleno/3/2026

Documento firmado por: El/La Secretario/a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales: D. Pedro Antonio López Navarro (Portavoz PP)
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
D^a M^a Aránzazu Salazar Caballero (PP)
D^a Francisca López Guardia (PP) (Abandonó la sesión a las 13,17 h.)
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
D. M^a Isabel Gómez Pascual (PP)
D. Jesús Martín Ramos (PP)
D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz PSOE)
D^a. Sonia Garcés de Marcilla Val (PSOE)
D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
D. Miguel Angel Fernández Méndez (VOX)

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las doce horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste el Concejil D. José Julio Ortiz Chisvert (Portavoz VdeC)

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026

Distribuido el borrador del acta del Pleno de la Corporación de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres/as. Asistentes, doce votos a favor, aprobar el acta mencionada.

SEGUNDO. COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2026.

Seguidamente se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2026, y cuyo resumen figura en el expediente.

Quedando la Corporación enterada e impresa.





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TERCERO. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION N° 50/2026, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218.1 TRLHL (REPAROS EJERCICIO 2025) (Expte. n° 51/2026).

A continuación, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe de Intervención n° 50/2026 sobre el cumplimiento del artículo 218.1 TRLHL, (reparos ejercicio 2.025), que consta en el expediente de la sesión.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

El Portavoz del PSOE manifestó que echan en falta uno de los reparos sobre el que han insistido referido a las gratificaciones, y aunque tienen que verlo con más detalle, quieren dejar constancia de ello, aunque se manda al Tribunal de Cuentas, porque en su opinión el levantamiento de los reparos respecto a las gratificaciones no queda suficientemente claro, por lo que llama la atención por si hay que revisarlo.

CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE OBLIGATORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025 (EXPTE N° 52/2026)

- INFORME DE INTERVENCION, SOBRE EL CONTROL DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”.
- INFORME DE INTERVENCION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.
- INFORME DE INTERVENCION SOBRE AUDITORIA DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.
- INFORME DE INTERVENCION, SOBRE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.
- INFORME DE INTERVENCION, SOBRE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACION MENOR.
- INFORME-RESUMEN DE INTERVENCION, SOBRE RESULTADO DEL CONTROL INTERNO EN 2025.
- PLAN ANUAL DEL CONTROL FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2026

Queda la Corporación enterada e impuesta.

QUINTO. - DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2026:

- INFORME DE INTERVENCION SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL 1T2026. EXPTE N° 157/2026
- INFORME DE TESORERIA SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1T2026. EXPTE N° 149/2026.
- INFORME DE TESORERIA, SOBRE LA MOROSIDAD EN EL 1T2026. EXPTE N° 148/2026.

Queda la Corporación enterada e impuesta.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

SEXTO. - APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 19 de marzo de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2025, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, así como el certificado de Secretaría según el cual no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo de exposición pública.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 19/03/2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2025.*

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”*

Dicha propuesta fue aprobada diez votos a favor. Se abstienen los dos concejales del Grupo PSOE.

SÉPTIMO. - APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2026 (Expte nº 182/2026)

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación de fecha 4 de junio de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Considerando que por la sociedad ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. se ha presentado solicitud de revisión de precios de los periodos 2023-24 y 2024-25, correspondiente al contrato de “Suministro y del servicio integral con garantía total del alumbrado público del Ayuntamiento de Cobeña” (Expte. 291/2017, formalizado el 03/04/2018 y que comenzó a prestarse el 04/06/2018. Atendido que el crédito necesario para hacer frente al gasto que se originará con motivo de la revisión solicitada, según cálculos iniciales llevados a cabo y que obran en el expediente de contratación anteriormente indicado, ascenderá 102.680,70 euros y no existe consignación suficiente en la partida 2026.165.22100 “Alumbrado Público. Energía Eléctrica”.

Considerando que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que, con fecha 15/05/2026, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir Nº 142/2026, e informe de control permanente sobre modificación de créditos nº 142/2026.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2026, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

DISMINUCION EN PARTIDAS DE GASTOS				
APLICACIÓN	DENOMINACION	C INICIAL	BAJA	C. DEFINITIVO
326 480	EDUCACION. SUBVENCIONES	20.000,00	20.000,00	0
231 463	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES	90.000,00	3.000,00	87.000,00
341 48001	DEPORTES. SUBVENCION CDE ESCUELA MUNICIPAL DE COBEÑA	35.000,00	5.000,00	30.000,00
341 48002	DEPORTES. SUBVENCION COBEÑA BASKET SPORT. ESCUELA BALONCESTO	20.000,00	8.000,00	12.000,00
341 48003	DEPORTES. SUBVENCION COBE SPORT. ESCUELA VOLEIBOL	15.000,00	5.000,00	10.000,00
929 500	FONDO DE CONTINGENCIA	100.000,00	59.000,00	41.000,00
TOTAL			100.000,00	
AUMENTO EN PARTIDAS DE GASTOS				
APLICACIÓN	DENOMINACION	C INICIAL	ALTA	C. DEFINITIVO
165 22100	ALUMBRADO PUBLICO. ENERGIA ELECTRICA	215.000,00	100.000,00	315.000,00
TOTAL			100.000,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Tras deliberación se acuerda por unanimidad de los/as asistentes, doce votos a favor, aprobar dicho acuerdo.

OCTAVO. - APROBACIÓN REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO MIXTO DE “SUMINISTROS Y DEL SERVICIO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA. (Expte nº 291/2017)

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación de fecha 4 de junio de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Vista la propuesta realizada en fecha 29/04/2026 por el Concejal de Hacienda, para la revisión de precios de los periodos 2023-24; 2024-25 del contrato mixto de Suministro y de Servicio Integral con garantía total del alumbrado público de Cobeña, suscrito con la Sociedad ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L.

Visto el informe jurídico nº 137/2026, emitido en fecha 6 de mayo de 2026.

Visto asimismo el informe de Intervención nº 101, emitido en fecha 18/05/2026.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

PRIMERO. - *Aprobar y autorizar la revisión de precios de los periodos 2023-24, 20240-25, del contrato mixto de “SUMINISTROS Y DEL SERVICIO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA”, suscrito con la sociedad ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. con CIF N° B-88586920, conforme a lo establecido en la cláusula 9 del PCAP que rige el contrato y que asciende a la cuantía de 84.860,09 € más 17.820,61 € en concepto de IVA.*

SEGUNDO. - *Abonar al contratista la cantidad de 102.680,70 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 165.22100 del vigente presupuesto de gastos y comunicar a los departamentos de Tesorería e Intervención Municipal, el presente acuerdo para que realicen las anotaciones contables que procedan.*

TERCERO. - *Notificar a ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. el presente acuerdo con señalamiento de los recursos que procedan para su conocimiento y efectos.”*

Dicha propuesta fue aprobada, por unanimidad de los Sres./as. asistentes, doce votos a favor.

Durante el turno de intervenciones el Portavoz del PSOE solicitó aclaraciones sobre por qué se debe desde el 2023 y si se van a cobrar intereses de demora como indica la empresa en uno de sus escritos.

El Portavoz del PP respondió que según el pliego para la revisión es necesario que se hayan publicado determinados índices del año anterior y que no se tenían porque no se habían publicado y por eso se ha tardado, respecto a los intereses no se van a llevar a efecto.

NOVENO. - APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8/2026. (Expte. n° 221/2026).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación de fecha 4 de junio de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que existe crédito no comprometido en este ejercicio en la aplicación presupuestaria 151.619 cuya dotación se estima reducible sin perturbar ningún servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente propuesta de resolución.

Vista la Memoria de la Alcaldía en la que se especifica la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 26/05/2026, se emitió informe jurídico por Secretaría n° 153, sobre la Legislación aplicable.

Considerando que con fecha 27/05/2026 se emitió informe de Intervención n° 107/2026 por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, e informe n° 108/2026 sobre la estabilidad presupuestaria

Considerando que los ingresos se están produciendo con normalidad como se recoge en el informe emitido por el Tesorero Municipal de fecha 28/05/2026.

**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Y realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente
ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2026 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen:*

a) Modificación de Créditos:***Suplementos en Aplicaciones de Gastos***

APLICACIÓN	DENOMINACION	C. INICIAL	ALTA	C. DEFINITIVO
342 619	Deportes. Remodelación instalaciones deportivas	25.000,00	6.000,00	31.000,00
342 61901	Deportes. Pista de skate	264.676,10	24.000,00	288.676,10

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACION	C. INICIAL	BAJA	C. DEFINITIVO
151 619	Urbanismo. Inversiones reposición infraestructuras	818.136,24	30.000,00	788.136,24

Además de conformidad con los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a), b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esta modificación cumple los siguientes:

- a) El gasto a realizar tiene carácter específico y determinado siendo imposible demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) Se ha verificado a nivel de bolsa de vinculación jurídica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en las partidas correspondientes.*
- c) En el caso de la financiación con nuevos ingresos sobre los previstos, los ingresos se están efectuando con normalidad.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Corporación ubicado en la parte pública de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeña. “*

Contestadas las aclaraciones formuladas por el Portavoz del PSOE sobre la liquidación y fecha de finalización de las obras, por parte del Portavoz del PP, se somete a votación la propuesta acordándose por unanimidad de los/as asistentes, doce votos a favor, aprobar la misma.

**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

DÉCIMO. - APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026 (Expte nº 224/2026).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación de fecha 4 de junio de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación, una vez subsanado el error detectado en el Anexo I referente a la inversión de “Reurbanización de la Plaza” cuya financiación por importe de 503.500,00 € no es con cargo a “Recursos Ordinarios” si no que debe ser con cargo “Subvención CAM PIR”:

“Vista la providencia dictada por la Alcaldía en fecha de 28/05/2026, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2026, con objeto de ajustarlo a los cambios llevados a cabo, tal y como se recoge en el Anexo I de este dictamen.

Vistos los informes de Secretaría nº 158/2026 y de intervención nº 110/2026, ambos de 28/05/2026, y realizada la tramitación legalmente establecida.

*Se propone, someter al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.026, en los términos recogidos en el Anexo I, así como las inversiones recogidas en el Anexo II cuya financiación se prevé a través de la enajenación del Patrimonio Público del Suelo.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas*

ANEXO I: ANEXO MODIFICADO DE INVERSIONES 2026

AREA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	FINANCIACIÓN					
				REC. ORDINARIOS	SUB. CAM PIR	PMS	PRESTAMO	AVAL	CESIONES
130	623	CÁMARAS	20.000,00	20.000,00					
132	62301	POLICIA LOCAL MEDIOS MATERIALES SUBV/16/2025	20.900,00		20.900,00				
132	62400	POLICIA LOCAL. VEHÍCULO SUBV/16/2025	40.000,00		40.000,00				
151	619	INVERSIÓN REGENERACIÓN INFRAESTRUCTURAS	1.098.136,24	29.000,00	0	326.000,00		743.025,69	110,55
151	61901	REURBANIZACIÓN PLAZA	783.500,00		503.500,00	280.000,00			
151	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	6.000,00	6.000,00					
171	61901	PARQUES Y JARDINES REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	758.490,22	40.000,00		718.490,22			
171	61902	ACONDICIONAMIENTO CEMENTERIO Y EMB. ZONAS VERDES	138.919,36		138.919,36				



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

171	61903	ADECUACIÓN ZONA ARROYO QUEMADAS	125.000,00		125.000,00				
323	62201	INVERSIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PÚBLICOS PIR 2022-2026	96.624,36		96.624,36				
330	62200	CULTURA. CASA JUVENTUD	659.758,15	272.000,00		227.948,87	159.809,28		
342	61901	DEPORTES. CONSTRUCCIÓN PISTA SKATE PARK Y PUMP TRACK	288.676,10	24.000,00	249.676,10	15.000,00			
342	619	DEPORTES. REGENERACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	301.000,00	31.000,00		270.000,00			
342	62200	INSTALACIONES DEPORTIVAS EDIFICIOS	2.628.093,42	80.000,00	2.448.113,42	99.980,00			
			6.965.097,85	502.000,00	3.622.733,24	1.937.419,09	159.809,28	743.025,69	110,55
6.965.097,85									

ANEXO II: DETALLE Y JUSTIFICACION DE LAS INVERSIONES QUE SE PREVEN FINANCIAR CON CARGO A LA ENAJENACION DEL PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO.

AREA	ECONÓMIC A	PROYECTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO	PMS	%PMS	TIPO ACTUACIÓN	FINALIDAD PMS
151	619	42013	INVERSIÓN REGENERACIÓN INFRAESTRUCTURAS	1.098.136,24	326.000,00	29,68	Urbanización/Infraestructuras	Urbanización, mejora espacios públicos
151	61901	52023	REURBANIZACIÓN PLAZA	783.500,00	280.000,00	35,74	Urbanización/Infraestructuras	Urbanización, mejora espacios públicos
171	61901	112023	PARQUES Y JARDINES REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO	758.490,22	718.490,22	94,73	Zona verde / espacio libre	Urbanización, mejora espacios públicos
330	62200	12017 - 52018	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CASA JUVENTUD	659.758,15	227.948,87	34,55	Equipamiento cultural	Dotaciones públicas
342	61901	22023	DEPORTES. CONSTRUCCIÓN PISTA SKATE PARK Y PUMP TRACK	288.676,10	15.000,00	5,20	Equipamiento deportivo	Dotaciones públicas
342	619	12026	DEPORTES. REGENERACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	301.000,00	270.000,00	89,70	Equipamiento deportivo	Dotaciones públicas
342	62200	62023	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MULTIUSOS	2.628.093,42	99.980,00	3,80	Equipamiento deportivo	Dotaciones públicas
TOTALES				6.517.654,13	1.937.419,09	29,72		

JUSTIFICACIÓN DEL DESTINO DEL PMS:

1.- Regeneración infraestructuras municipales:

Las actuaciones incluidas en la regeneración de infraestructuras municipales comprenden intervenciones sobre los elementos integrantes de la urbanización del suelo urbano, tales como la red viaria y pavimentación, las redes de servicios urbanos, el alumbrado público y los elementos de ordenación urbana.

Dichas actuaciones tienen por objeto la renovación, adecuación y mejora de infraestructuras existentes, garantizando su funcionalidad, seguridad y correcta utilización, así como la adecuada prestación de los servicios urbanos básicos.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

En este sentido, se trata de actuaciones de carácter estrictamente urbanístico, directamente vinculadas al uso y desarrollo del suelo urbano,

por lo que resultan plenamente compatibles con el destino de los recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, en cuanto contribuyen a la mejora y conservación de la urbanización y de las infraestructuras públicas.

Dicha actuación resulta compatible con el destino de los recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, al encuadrarse en el supuesto del art.176 d) 1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid,

2.- Reurbanización de la Plaza de la Villa:

La actuación consistente en la reurbanización de la Plaza de la Villa se configura como una intervención integral sobre un espacio público urbano consolidado, cuyo estado actual presenta un notable grado de deterioro derivado de la ausencia de actuaciones de renovación desde su urbanización en el año 1995.

La intervención proyectada comprende la renovación de pavimentos, infraestructuras y elementos funcionales, así como la mejora de la accesibilidad y adecuación a las condiciones actuales de uso, permitiendo garantizar la funcionalidad, seguridad y correcta utilización del espacio público.

En este sentido, la actuación se incardina dentro de las actuaciones de reurbanización y mejora de infraestructuras urbanas, afectando a un espacio libre público integrante del sistema de dotaciones del municipio, por lo que resulta plenamente compatible con el destino de los recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo conforme a la normativa vigente.

Dicha actuación resulta compatible con el destino de los recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, al encuadrarse en el supuesto del art.176 d) 1 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid,

3.- Parques y Jardines.

Las actuaciones de acondicionamiento de parques y jardines se configuran como intervenciones sobre espacios libres públicos integrantes del sistema de dotaciones urbanísticas del municipio, comprendiendo la mejora, renovación y adecuación de sus infraestructuras y elementos funcionales, tales como:

- *Sustitución de sistemas de riego deteriorados*
- *Renovación de caminos interiores*
- *Reparación de muros, vallados o cerramientos*
- *Sustitución de juegos infantiles deteriorados*
- *Vegetación*

Dichas actuaciones tienen por objeto garantizar la adecuada utilización, conservación y funcionalidad de las zonas verdes, contribuyendo a la mejora del entorno urbano, de la calidad de vida de la población y del equilibrio del sistema de espacios libres.

En consecuencia, se trata de actuaciones de carácter urbanístico plenamente compatibles con el destino de los recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, al destinarse a la mejora y mantenimiento de infraestructuras y dotaciones públicas vinculadas al uso del suelo.

Dicha actuación resulta compatible con el destino de los recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, al encuadrarse en el supuesto del art.176 c) d) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid,



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

4.- Finalización Obras Casa de la Juventud.

Las obras de finalización del edificio destinado a Casa de la Juventud resultan plenamente compatibles y justificadas dentro de los fines del Patrimonio Municipal del Suelo, al tratarse de una actuación de dotación pública de interés social, cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa urbanística vigente.

Dicha actuación resulta compatible con el destino de los recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, al encuadrarse en el supuesto del art.176 c) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid,

5.- Liquidación Obras construcción Pista de Skate Park y Pump Track.

Dado que la inversión principal se corresponde con una infraestructura deportiva de uso público, integrada en el sistema de dotaciones municipales y destinada al servicio de la colectividad, su financiación resulta compatible con los fines del Patrimonio Municipal del Suelo, en cuanto actuación de carácter urbanístico y dotacional.

Dicha actuación resulta compatible con el destino de los recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, al encuadrarse en el supuesto del art.176 c) d) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid,

6.- Regeneración de Instalaciones Deportivas.

Las actuaciones previstas en la remodelación de instalaciones deportivas comprenden intervenciones de renovación, mejora y adecuación de infraestructuras existentes, tales como pavimentos, cerramientos, iluminación, equipamientos y elementos funcionales, así como la mejora de accesibilidad y condiciones de uso.

Dichas actuaciones se dirigen a garantizar la funcionalidad, seguridad y adecuada conservación de las instalaciones deportivas municipales, configurándose como intervenciones sobre dotaciones públicas integradas en el sistema urbano, asimismo al tener naturaleza de equipamiento público de carácter social y contribuir a la promoción de la salud, la cohesión social y al acceso universal a servicios deportivos resultan compatibles con los fines del Patrimonio Municipal del Suelo en cuanto contribuyen a la mejora de los equipamientos y del espacio público.

Dicha actuación resulta compatible con el destino de los recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, al encuadrarse en el supuesto del art.176 c) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid,

7.- Construcción Edificio Multiusos.

La actuación consistente en la construcción de un edificio multiusos que alberga una piscina cubierta y salas destinadas a actividades deportivas se configura como una inversión en equipamiento público de carácter deportivo, integrada en el sistema de dotaciones municipales al servicio de la colectividad.

Dicha infraestructura constituye una actuación de naturaleza urbanística, en cuanto forma parte de la red de equipamientos y servicios públicos del municipio y contribuye a la mejora del entorno urbano y de la calidad de los servicios públicos, configurándose como elemento esencial del sistema de dotaciones del municipio.

En consecuencia, la actuación resulta compatible con el destino de los recursos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo, al encuadrarse en el supuesto del art.176 c) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid”



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los/as asistentes, doce votos a favor.

Durante el turno de intervenciones a instancia del Portavoz del PSOE, se deliberó y comentó sobre el destino de algunas inversiones y las posibles actuaciones a acometer según prioridades.

DECIMOPRIMERO. - APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UE 4/12 DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO DE COBEÑA. (Expte. nº 233/2026).

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación de fecha 4 de junio de 2026, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Vista la Providencia dictada por la Alcaldía en fecha de 28 de mayo de 2026, en virtud de la cual se considera conveniente admitir la propuesta de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 4/12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE COBEÑA presentada, asumiendo la misma como propia e iniciar su tramitación para su aprobación.

Vistos el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 28 de mayo de 2026, y el informe emitido por Secretaría de fecha 29 de mayo de 2026.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable.

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 4/12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE COBEÑA conforme a la documentación técnica (mayo 2026) obrante en el expediente.*

SEGUNDO. *Remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior el DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO redactado con motivo de la Modificación Puntual para la emisión del correspondiente informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses.*

TERCERO. *Someter el expediente y, por consiguiente, los documentos de la modificación puntual de la UE 4/12 de las NNSS de Cobeña y el Documento Ambiental Estratégico, a consultas e información pública por plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeña, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad, durante el cual quedará sometido el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.ayto-cobena.org/>.*

CUARTO. *Solicitar informe en relación con la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública a los siguientes organismos:*

- Dirección General de Urbanismo

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

- Canal de Isabel II. Areas de Construcción de redes de abastecimiento, saneamiento y depuración.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- *Confederación Hidrográfica del Tajo*
- *Mancomunidad de Servicios Sociales 2016*
- *Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social*
- *Dirección General de Patrimonio. “*

Dicha propuesta se aprobó por unanimidad de los/as señores/as asistentes, doce votos a favor.

Durante el turno de intervenciones el Portavoz del PP dio cuenta de los antecedentes, motivos de la modificación y contenido de la misma.

El Portavoz del PSOE manifestó su conformidad, pero con el compromiso firme de construir en la parte de arriba y un parking en la parte de abajo para evitar posteriores modificaciones, contestando el Portavoz del PP que eso es lo que se está aprobando, procediéndose a continuación a comentar y hacer diversas aclaraciones sobre el tema.

DECIMOSEGUNDO. - MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

La concejala del PP, D^a Francisca López Guadía abandona la sesión al inicio del presente asunto del orden del día.

Por el Portavoz de VOX, se procede a dar lectura de la moción que a continuación se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA RED DE CAMINOS RURALES Y ACTUACIÓN EN EL CAUCE DEL ARROYO DEL VALLE ARRIBA.

El GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Cobeña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El entorno rural y agrícola de Cobeña constituye un pilar fundamental para la economía, la biodiversidad y el patrimonio de nuestro municipio. El mantenimiento óptimo de la red de caminos rurales, senderos y vías pecuarias es una obligación indispensable para garantizar el desarrollo diario de la actividad del sector primario, así como para asegurar el derecho de todos los vecinos a disfrutar del medio natural de manera segura.

Desde el paso de la (DANA) hace ya tres años, la infraestructura rural de nuestro término municipal sufre graves deficiencias que no han sido subsanadas. Las lluvias torrenciales provocaron el desbordamiento y la alteración del curso natural del arroyo del Valle Arriba y también el deterioro de muchas vías pecuarias del municipio.

Esta situación supone un perjuicio directo y continuado para:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

- *Los agricultores y trabajadores del sector primario: Quienes encuentran serias dificultades, y en algunos casos la imposibilidad total, para acceder con maquinaria pesada a sus fincas y explotaciones, comprometiendo su viabilidad económica.*
- *La seguridad vial: El mal estado del firme y la ausencia de cunetas funcionales incrementan notablemente el riesgo de accidentes en los caminos de las zonas agrícolas.*
- *La ciudadanía en general: Vecinos y visitantes que utilizan de forma recreativa y deportiva estas vías e infraestructuras verdes ven mermada su calidad de vida ante el deterioro de los senderos del municipio.*

Atendiendo a las competencias técnicas e institucionales, somos conscientes de que la recuperación del entorno rural requiere una estrategia transversal:

*1. En el ámbito hidráulico, al modificarse el curso del arroyo del Valle Arriba, es obligatoria la intervención y autorización de la **Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT)** para la limpieza de lodos, consolidación de márgenes o reconducción del cauce como ya se comprometió en una reunión con el equipo de gobierno.*

*2. En el ámbito económico, un municipio de las dimensiones de Cobeña no debe asumir en solitario estas cuantiosas inversiones. La Comunidad de Madrid dispone de herramientas de financiación permanentes y de emergencia específicas para municipios de menos de 20.000 habitantes, tales como la **Subvención en Especie para el Mantenimiento de Caminos Rurales (Plan "Pueblos con Vida")** —que ejecuta obras directamente con un límite de 75.000 € o los **Fondos de contingencia del Programa de Inversión Regional (PIR) para Inclemencias Climáticas**, que cubren entre 125.000 € y 200.000 € para daños estructurales provocados por temporales.*

Estas subvenciones de la Comunidad se pueden solicitar si no se ha hecho ya por parte del equipo de gobierno.

*Por ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO. - *Elaboración y presentación del Informe Técnico. El Ayuntamiento de Cobeña, a través de sus servicios técnicos, elaborará en un informe pericial completo que evalúe la totalidad de los daños sufridos en la red de caminos rurales del término municipal y, de forma prioritaria, dictamine el estado de la alteración del cauce del arroyo del Valle Arriba (si no se ha hecho ya).*

SEGUNDO. - *Reunión de coordinación con la Confederación Hidrográfica del Tajo. El equipo de Gobierno local continuará los trámites y reuniones de coordinación con la Confederación Hidrográfica del Tajo para instar a dicho organismo a la limpieza, desescombros y estabilización del cauce del arroyo del Valle Arriba, como se comprometieron en una reunión anterior con el equipo de gobierno, fijando un calendario de ejecución conjunto.*

TERCERO. - *Solicitud formal de líneas de financiación a la Comunidad de Madrid (si no se ha hecho ya). El Ayuntamiento formalizará, lo antes posible, la solicitud de la Subvención Directa en Especie para el Mantenimiento de Caminos Rurales (Plan "Pueblos con Vida") por el importe máximo elegible (75.000 €), así como la petición de fondos de emergencia vinculados al Programa de Inversión Regional (PIR) para la reconstrucción de las plataformas de caminos rurales completamente socavadas por la DANA. Se dará cuenta a la oposición del número de expediente y la memoria técnica presentada.*



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

CUARTO. - *Plan de Choque Municipal de Emergencia (Fase 1 y 2). Establecer un compromiso temporal para el inicio de las obras físicas en los accesos más críticos en un breve plazo tras la aprobación de esta moción, estructurado de la siguiente forma:*

- *Fase 1 (Inmediata): Entrada de maquinaria pesada municipal para la apertura de pasos provisionales para que puedan desplazarse correctamente los camiones y maquinaria agrícola con normalidad.*
- *Fase 2 (Consolidación): Trabajos de repavimentado, compactación del terreno y limpieza de cunetas para garantizar la durabilidad de los arreglos frente a futuras lluvias.*

QUINTO. - *Habilitación de accesos provisionales de contingencia. Mientras se ejecutan las obras definitivas e hidráulicas, el Ayuntamiento habilitará y señalizará desvíos o accesos alternativos provisionales en la zona del Valle Arriba para evitar la paralización de la actividad económica de los agricultores y trabajadores del sector primario afectados.*

SEXTO. - *Creación de una partida presupuestaria de urgencia. En caso de que las ayudas autonómicas o estatales sufran retrasos administrativos, el Ayuntamiento se compromete a habilitar una modificación de crédito o al empleo de parte de los fondos de contingencia que están previstos en el presupuesto para acometer de forma subsidiaria las reparaciones de extrema gravedad que afecten a la seguridad vial de los caminos.*”

Abierto el turno de intervenciones se producen las que a continuación se recogen de forma sintetizada:

El Portavoz del PP manifestó que no van a poder apoyar su moción, porque ya se están ejecutando la mayoría de las cosas que se proponen, otras son excesivamente costosas y existen otras prioridades, incidiendo en lo complicado que es gestionar con la Confederación Hidrográfica del Tajo cualquier actuación. En cuanto a la subvención a que hace referencia señala que ya se ha destinado para limpiar el cauce del arroyo, y que, aunque tienen previsto arreglar algunos caminos con recursos ordinarios y así se ha hablado con los agricultores, no se dispone de medios ni de maquinaria para el plan de choque que propone.

La Presidencia, indica que en cuanto a la vía pecuaria la competencia recae sobre la Consejería de Agricultura de la Comunidad de Madrid y que para poder actuar es necesario que previamente la Confederación Hidrográfica del Tajo arregle el desvío del cauce, haciendo mención de algunos de los caminos que está previsto arreglar.

Entre la Presidencia, el Portavoz de VOX y el Portavoz del PP se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema.

El Portavoz del PSOE cree que ya se ha dicho todo, y es cierto que hay sitios que da miedo, pero con los importes que dicen poco se puede hacer. Considera que la que debería invertir sería la Comunidad de Madrid, y hay que distinguir entre lo urgente y lo indispensable, y que se excede de la capacidad de que dispone este Ayuntamiento, por lo que se abstendrán en la votación.

Finalmente se acuerda NO aprobar la moción presentada por siete votos en contra de la misma emitidos por el Grupo PP. Se abstienen los dos concejales del Grupo PSOE y votan a favor los dos concejales del Grupo VOX.

Acto seguido el portavoz del VOX procede a dar lectura de su segunda moción:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

“MOCION DE RECHAZO AL ACUERDO UE-MERCOSUR Y EN DEFENSA DEL SECTOR PRIMARIO ESPAÑOL Y LOCAL.”

El GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de Cobeña, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector primario es el que lleva los alimentos a las mesas de todos los hogares de los españoles y el que garantiza nuestra soberanía alimentaria. Hombres y mujeres esforzados que, a pesar de la persecución y el maltrato sistemático, dan vida al mundo rural trabajando cada día sin descanso para sacar adelante sus explotaciones, muchas de las cuales han ido pasando de padres a hijos manteniendo una tradición que es el alma y el ser de nuestra Nación.

Además, el sector primario es un sector estratégico para España, con un papel fundamental en términos culturales, demográficos y económicos, especialmente relevante para la vertebración del territorio. Según datos del INE, representó el 2,5% del PIB de forma directa y ocupó al 4% de la población activa en 2024.

En el caso concreto de Cobeña, la agricultura no es una actividad residual, sino un elemento identitario y medioambiental de primer orden. De las aproximadamente 2.080 hectáreas que conforman nuestro término municipal, más del 70% (cerca de 1.500 hectáreas) se destinan a uso agrario, mayoritariamente cultivos de secano. Nuestra ubicación en la subcomarca de la Campiña hace que Cobeña destaque por la producción de cereales (trigo y cebada) y leguminosas, cultivos esenciales para el mantenimiento de la biodiversidad local. El sector primario en Cobeña es el último muro de contención frente al avance del asfalto, garantizando que nuestro municipio mantenga su equilibrio frente a la presión urbanística.

Sin embargo, vemos como en apenas una década decenas de miles de explotaciones se han visto abocadas al cierre. España ha perdido más de 180.000 explotaciones y 500.000 hectáreas de cultivo en diez años. Esta situación es resultado directo de políticas que anteponen el fanatismo climático sobre la rentabilidad económica. La actual agenda climática y comercial impuesta desde Bruselas y el Gobierno de España, materializada en el Pacto Verde Europeo, representa una sentencia de muerte para un sector ya agonizante.

A nivel local, los agricultores de Cobeña sufren el aumento exponencial de los costes de producción (fertilizantes, semillas, gasóleo) mientras los precios en origen se hunden por la competencia desleal de terceros países. Acuerdos comerciales injustos como el de Mercosur o el de Marruecos suponen la apertura masiva del mercado a productos que no cumplen las mismas exigencias fitosanitarias ni sociales exigidas a nuestros productores, utilizándolos como moneda de cambio.

El futuro de nuestro campo dejará de estar en jaque solo cuando el sentido común ponga fin a la hiperregulación, garantice el principio de preferencia comunitaria y reciprocidad, y promueva políticas que fomenten el relevo generacional.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Municipal VOX propone a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Cobeña la adopción de los siguientes ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

1. Rechazar el acuerdo comercial UE-Mercosur, en tanto en cuanto no garantice la igualdad de condiciones frente a los productores españoles.

2. Instar al Gobierno de la Nación y a las instituciones de la Unión Europea:

- A elaborar un informe de impacto económico y social del acuerdo comercial en el sector primario español y europeo.

- A paralizar de forma inmediata la aplicación provisional del acuerdo UE-Mercosur a partir del 1 de mayo, y someter a referéndum consultivo su aprobación definitiva.

- A rechazar el Pacto Verde Europeo y promover la derogación de las políticas derivadas de la Agenda 2030, incluyendo la Estrategia “De la Granja a la Mesa” y a defender una Política Agraria Común (PAC) sin recortes presupuestarios, que priorice los criterios económicos y productivos.

- A exigir la recuperación de la preferencia comunitaria y la inclusión de “cláusulas espejo” en todos los productos importados para garantizar la reciprocidad.

- A suspender el Acuerdo Agrícola con Marruecos por el perjuicio económico causado a la producción española.

3. Instar al Gobierno de la Nación a detener de forma urgente la transferencia de fondos públicos españoles destinados a financiar proyectos agroalimentarios en Marruecos y otros países que ejerzan competencia desleal.

4. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma

- A favorecer la conservación del medio natural de forma compatible con la actividad del sector primario, protegiendo los suelos agrícolas de la región frente a la expansión desordenada de instalaciones energéticas.

- A impulsar la creación de un fondo de compensación destinado a mitigar el impacto de normativas comunitarias gravosas.

- A aplicar el principio de declaración responsable para simplificar trámites y reducir la carga burocrática en el medio rural.”

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se recogen de forma sintetizada:

El Portavoz del PSOE manifiesta que hay un pacto no escrito de no traer mociones tipo de partido al Pleno como la presentada, pero además considera que el ámbito local no es donde se debe hacer política supranacional, ya que deben estar a lo que verdaderamente están que es a mejorar la vida de nuestros vecinos.

A continuación, formula diversas consideraciones en contra de la moción presentada manifestando que su voto será en contra.

El Portavoz del PP, considera que es un tema de partido al igual que el Grupo PSOE y no van a entrar en debatir sobre el tema ya que los asuntos nacionales e internacionales se tratan en otros ámbitos, y no afecta a Cobeña, manifestando que su voto será en contra haciendo mención de diversas consideraciones al respecto en contra de la moción.

El Portavoz de VOX insiste que afecta a todos y reitera lo expuesto en su moción procediéndose al intercambio de opiniones.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Finalmente se acuerda NO aprobar la moción presentada por nueve votos en contra de los concejales del Grupo PP y del Grupo PSOE. Votan a favor los dos concejales del Grupo VOX

DECIMOTERCERO. - MOCIONES URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia se someten al Pleno de la Corporación las siguientes mociones urgentes:

PRIMERA MOCIÓN: Enajenación parcelas por procedimiento abierto de doce parcelas municipales. P.1.1 A P.1.12 DEL SAU 3 “LA ESTACION” DE COBEÑA,

De conformidad con lo dispuesto en el art 97 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (ROF) al amparo de lo prevenido en el art 91.4 de dicho Reglamento, se somete al Pleno de la Corporación la inclusión en el orden del día del siguiente asunto:

Enajenación, por procedimiento abierto, de doce parcelas municipales, P.1.1 A P.1.12 DEL SAU 3 “LA ESTACION” DE COBEÑA.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA de la MOCION:

El carácter urgente de la moción que se propone se considera debidamente justificado por las siguientes razones:

- *La necesidad de **agilizar la tramitación del procedimiento de enajenación de las parcelas municipales** integradas en el Patrimonio Municipal de Suelo, cuya aprobación resulta requisito indispensable para iniciar la licitación pública.*
- *La concurrencia de **interés público en la pronta puesta en el mercado de suelo residencial**, favoreciendo el acceso a la vivienda y el desarrollo urbanístico del sector SAU 3 “La Estación”.*
- *La conveniencia de evitar demoras que pudieran **perjudicar la eficacia del procedimiento**, habida cuenta de los plazos administrativos posteriores (publicación, presentación de ofertas y adjudicación).*
- *La proximidad de periodo vacacional que puede afectar a la actividad administrativa, lo que aconseja impulsar la tramitación de forma inmediata.*
- *La necesidad de cumplir con los principios de eficacia, economía y celeridad en la actuación administrativa.*
- *Los ingresos derivados de la enajenación de estas parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo están vinculados a la financiación de inversiones financieramente sostenibles o proyectos de infraestructura pública recogidos en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de esta Corporación. El retraso que implicaría la convocatoria y dictamen de una Comisión Informativa ordinaria impediría la licitación y adjudicación de dichas obras dentro de los plazos legales, comprometiendo las partidas presupuestarias.*

De conformidad con lo expuesto se somete a votación del Pleno la procedencia de la inclusión de la presente moción en el orden del día por razones de urgencia.

Por doce votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, se declara urgente la inclusión de la presente moción en el orden del día procediéndose a continuación a su tramitación conforme a lo previsto en el art. 93 y siguiente del ROF.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Seguidamente, se da lectura de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto que con fecha 28/05/2026, la Concejalía de Hacienda, Urbanismo y Obras presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la enajenación por concurso de las doce parcelas P1.1 a P1.12 del SAU 3 “La Estación”, integrantes del patrimonio público del suelo.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

DOCUMENTO NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	PROVIDENCIA ALCALDÍA
3	NOTAS SIMPLES REGISTRO PROPIEDAD
4	INFORME TÉCNICO VALORACIÓN
5	INFORME INTERVENCIÓN
6	CERTIFICACIÓN SOBRE INVENTARIO
7	INFORME JURÍDICO
8	PROVIDENCIA ALCALDÍA
9	PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
10	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
11	FISCALIZACIÓN PREVIA

Y visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado b), de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el expediente para la enajenación mediante concurso de doce parcelas P1.1 a P1.12 del SAU 3 “La Estación” integrantes del Patrimonio Público del Suelo.*

SEGUNDO. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la enajenación de las parcelas en los términos en que consta en el expediente.*

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.*

CUARTO. *Afectar los recursos procedentes de la enajenación a los fines señalados en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Corporación, cuya modificación, según expediente de modificación nº 9/2026, ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación.*

QUINTO. *Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo y la realización de cuantos actos sean necesarios para su desarrollo”.*



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Votan en contra los dos concejales del Grupo PSOE y se abstienen los dos concejales del Grupo VOX.

Durante el turno de intervenciones el Portavoz del PSOE, manifestó que su voto en contra se debía a que consideraba que era una oportunidad para que el propio Ayuntamiento gestionará el proyecto de construcción de las viviendas y las destinase a viviendas en alquiler para jóvenes en minibloque como han hecho en otros Municipios.

Por parte del Portavoz del PP se indicó que según las Normas de Planeamiento no se pueden construir bloques de pisos y que el Ayuntamiento de Cobeña no tiene suficientes medios para llevar a cabo dicha gestión como los Ayuntamientos de más población.

Se hacen comentarios y consideraciones al respecto entre los Portavoces y la Presidencia.

Acto seguido la Alcaldía Presidencia somete al Pleno una segunda moción urgente:

SEGUNDA MOCIÓN: Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026

De conformidad con lo dispuesto en el art. 97 del Real Decreto 2568, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) al amparo de lo prevenido en el art. 91.4 de dicho Reglamento, se somete al Pleno de la Corporación la inclusión en el orden del día del siguiente asunto:

Aprobación Modificación de la Base nº 12 (créditos ampliables) del Presupuesto de la Corporación 2026.

Justificación de la urgencia de la MOCIÓN:

Se aprecia la urgencia en la inclusión de este asunto en el orden del día del Pleno, en base a las siguientes circunstancias:

- La existencia de ingresos afectados de carácter finalista, procedentes de indemnizaciones de compañías aseguradoras, destinados a la reparación de bienes de titularidad municipal dañados.*
- La necesidad de habilitar con carácter inmediato la ampliabilidad de la aplicación presupuestaria 151.21000, a fin de poder disponer de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos de reparación.*
- Que la falta de dicha modificación impide la correcta ejecución del gasto, pudiendo provocar demoras en la reparación de infraestructuras municipales, con el consiguiente perjuicio para el interés general y el correcto mantenimiento de los servicios públicos.*
- La conveniencia de garantizar una respuesta ágil y eficaz ante daños en bienes públicos, evitando la tramitación de modificaciones presupuestarias más complejas y dilatadas en el tiempo.*

En consecuencia, resulta necesario someter este asunto a la consideración del Pleno por la vía de urgencia, a fin de posibilitar la inmediata tramitación y aprobación de la modificación propuesta.

De conformidad con lo expuesto se somete a votación del Pleno la procedencia de la inclusión de la presente moción en el orden del día por razones de urgencia.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Por unanimidad de los/as asistentes, doce votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, se declara urgente la inclusión de la presente moción en el orden del día procediéndose a continuación a su tramitación conforme a lo previsto en el art. 93 y siguiente del ROF.

Seguidamente, se da lectura de la propuesta que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la modificación de la Base nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Visto que se vienen produciendo ingresos en las arcas municipales procedentes de compañías aseguradoras, en concepto de indemnizaciones por daños ocasionados en bienes de titularidad municipal (farolas, bancos, vallas, etc.), derivados de siniestros causados por terceros.

Visto que dichos ingresos, imputados a la aplicación presupuestaria de ingresos 398 “Indemnizaciones por seguros de no vida”, tienen carácter de recursos afectados, al estar destinados a la reparación de los bienes dañados.

Considerando que los gastos derivados de dichas reparaciones se imputan a la aplicación presupuestaria 151.21000 Urbanismo. Reparaciones financiadas con indemnizaciones”, la cual no figura actualmente como ampliable.

Considerando que, de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, los créditos ampliables deben figurar expresamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto y estar financiados con recursos afectados.

Vistos los informes favorables emitidos por la Secretaría y la Intervención municipal núms. 169/2026 y 119/2026 respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 165 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación de la Base nº 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, incluyendo como ampliable la aplicación presupuestaria 151.21000 “Urbanismo. Reparaciones financiadas con indemnizaciones” con su correlativo ingreso 398 “Ingresos de seguros no de vida”.*

SEGUNDO. *Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar definitivamente aprobado el acuerdo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. En caso contrario, el Pleno resolverá las reclamaciones formuladas.*

CUARTO. *Publicar el acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor una vez cumplidos los requisitos legales.”*



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor emitidos por los/as concejales/as del Grupo PP y PSOE. Se abstienen los concejales del Grupo VOX.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía, se cede la palabra al Portavoz del Grupo VOX, que renuncia a la formulación de las preguntas presentadas indicando que lo hará en otro momento y por otras instancias.

Seguidamente la Alcaldía, cede la palabra al Portavoz del Grupo PSOE, para que proceda a dar lectura de las preguntas presentadas por escrito.

El Portavoz del PSOE procede a hacer una lectura de las preguntas formuladas, por escrito, cuyo contenido se transcribe a continuación:

1ª) Pregunta sobre la solicitud de compensación del alquiler que reclama Funhos (Fundación Sancho y Marina).

En el pasado Pleno del Mes de Noviembre, el Grupo Municipal Socialista formuló una pregunta sobre una propuesta de Funhos (Fundación Sancho y Marina) en la que se proponía que el Ayuntamiento de Cobena realizara una compensación por el uso del edificio de Plaza de la Villa 3, equivalente al importe del arrendamiento que actualmente abona la Fundación por el local en el que desarrolla sus actividades, y que asciende a 1.651,65 € mensuales, lo que supone un total anual de 19.819,80 € anuales.

La contestación del Sr concejal-portavoz del equipo de Gobierno vino a manifestar que se estaban manteniendo conversaciones al respecto pero que partían de posicionamientos muy diferentes.

¿Pueden informarnos cómo se encuentra este asunto?

Respuesta: El Portavoz del PP responde que siguen igual

2º) Preguntas sobre el nuevo edificio multiusos.

Según documentación suministrada a este grupo municipal, tenemos constancia de que la firma del contrato para la ejecución de las obras se produjo el 15 de enero de 2026. Del mismo modo, hemos tenido acceso a un acta de comprobación de replanteo negativa de mediados de febrero, que paralizaba el inicio de las obras, comenzando las mismas en fechas recientes.

¿Pueden informarnos del alcance del acta de comprobación de replanteo negativa?

¿Pueden informarnos cómo se va a realizar la gestión de la actividad del nuevo edificio multiusos? ¿Gestión pública o privada? ¿Tienen realizado un estudio de los costes que va a producir la explotación de la actividad?

Respuesta: El Portavoz del PP responde que no tiene ningún alcance y que se ha procedido a su firma y comenzado las obras. En cuanto a la forma de gestión responde que mediante un contrato de concesión.

3ª) Pregunta sobre la reclamación de precios de la empresa Elsamex.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Esta pregunta no se formula porque se considera contestada en el punto del orden del día en que se ha tratado.

4ª) Pregunta sobre el escrito de un vecino referente a la plantación de adelfas en un espacio de posible zona ZEPA.

Un vecino del municipio ha cursado escrito al ayuntamiento de Cobeña denunciando la utilización de un espacio de zona ZEPA para la plantación de adelfas.

Comprobando ese espacio en Sede Catastro da la impresión de que hay una parte de la zona que pudiera ser zona ZEPA (a continuación, se muestra imagen de Sede Catastro, marcada con una flecha la zona supuestamente zona ZEPA).

¿Pueden informarnos si realmente es zona ZEPA y, de serlo, cómo ha sido posible la plantación de adelfas en ese espacio?

Respuesta: El Portavoz del PP responde que en la zona ZEPA hay distintos niveles de protección A, B y C y que en la zona urbana que es donde se han plantado rigen las Normas Subsidiarias de Planeamiento y que se han plantado al igual que otras zonas urbanas incluidas en la ZEPA, por lo que no entiende este interés.

Entre ambos concejales se intercambiaron opiniones y comentarios y se formularon consideraciones personales.

5ª) Pregunta sobre reclamación de personal que desempeña un puesto de trabajo en el punto limpio.

Este grupo municipal ha tenido conocimiento de una reclamación formulada a la empresa concesionaria por una trabajadora del punto limpio, en relación con las condiciones laborales según se desprende del citado escrito:

...desempeño mis funciones en un entorno que no cumple con los estándares mínimos de habitabilidad, seguridad ni salud laboral, dadas las características de aislamiento, y la carencia de infraestructuras básicas en la caseta de control ubicada en dicha instalación.

¿Es conocedor el equipo de Gobierno de esta reclamación?

De serlo ¿cuál es la postura del equipo de Gobierno respecto a las demandas planteadas por la trabajadora?

Respuesta: el Portavoz del PP procede a dar lectura de un escrito firmado por la trabajadora referida, en el que indica que no ha notificado hoy nada a la empresa, que un usuario del servicio se ofreció a ayudarla y se manchó, y que recibió un wasap con un archivo instándole a que lo firmara y lo presentara en el Ayuntamiento con indicaciones de cómo hacerlo, lo que le pareció raro por lo que no presentó nada y se limitó a comentárselo a su delegado de Personal.

Dicho asunto fue objeto de comentarios y consideraciones entre los Portavoces con intervención de la Presidencia.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

6ª) Pregunta sobre el decreto de alcaldía 235/2026 referente a la contratación del servicio de tala, destoconado y reposición de arbolado en calle Tejera.

¿Pueden informarnos en qué zona de la calle Tejera se ha llevado a cabo esta actuación?

¿Hay informe de la tala realizada?

Respuesta: El Portavoz del PP responde que donde se pone la feria

7ª) Hornacina-santuario en calle Soto.

Este grupo municipal ha sido informado de una iniciativa de una vecina de calle Soto que está recogiendo firmas para la construcción de una hornacina-santuario en un espacio público al final de la calle Soto, esquina con calle Colmenar.

¿Es conocedor el equipo de Gobierno de esta iniciativa?

De serlo, ¿cuál es su postura al respecto?

Respuesta: Que ni hay intención, ni se va a hacer.

8ª) Pregunta sobre escrito de alegaciones y reiteración de solicitud de información.

El pasado 15 de mayo, se presentó, con Registro de Entrada N° 2026/2505, escrito de alegaciones y reiteración de solicitud de información referente a la solicitud de acceso a los documentos con R.E. 2026/446 y R.E. n° 2026/201.

En el momento de presentar estas preguntas de pleno, aún no se ha recibido contestación al citado escrito.

¿Van a contestar al mismo?

Respuesta: El Portavoz del PP responde que se le contestó adjuntándole un informe sobre protección de datos, pero que se trata de una persona que nada tiene que ver con el Ayuntamiento, ni empleados, ni proveedores.

9ª) Ruego de modificación del cartel en pasaje c/ Vallejuelos.

En el pasaje que comunica Travesía de Alcalá-Torrelaguna y c/ Vallejuelos se encuentra instalado un cartel que reza: "ACCESO MINUSVÁLIDOS PROHIBIDO APARCAR".

Literalmente, el término "minusválido" significa "que vale menos". Utilizar este término implica reducir el valor de un ser humano a sus limitaciones físicas o intelectuales, cayendo en un enfoque discriminatorio y paternalista.

Denominar a personas como subnormal, retrasado, inválido, disminuido o minusválido, son términos que han quedado desfasados, ya que todos ellos ponían el foco en la falta de capacidad de la persona, siendo el término correcto y oficial persona con discapacidad, que antepone la palabra persona (el individuo con todos sus derechos) y entiende la discapacidad no como una falta de valor



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

personal, sino como una condición que surge cuando las barreras del entorno (la falta de rampas, de subtítulos, de lectura fácil, etc.) dificultan su participación en la sociedad.

Las palabras importan, y en pro de la erradicación de conceptos que han quedado obsoletos y resultaban denigrantes, en enero de 2024, el Parlamento Español reformó el artículo 49 de la Constitución para eliminar de la Carta Magna palabras como disminuidos, sustituyéndola por personas con discapacidad. De igual manera, las leyes laborales, de vivienda y los certificados oficiales eliminaron la palabra minusvalía, cambiándola por grado de discapacidad.

En este sentido, rogamos que se sustituya el cartel descrito anteriormente, por otro que se ajuste a lo manifestado en este ruego.

Como sugerencias, se podría anunciar, por ejemplo,

“ACCESO PMR – PROHIBIDO APARCAR” o

“ACCESO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA – PROHIBIDO APARCAR”

Respuesta: El Portavoz del PP responde que se sustituirá dicho cartel

10ª) Ruego para que se realice publicidad institucional del Día del Orgullo, LGTBIQ+

En el Pleno de mayo de 2025, desde el Grupo Municipal Socialista presentamos una moción relativa a la defensa y reivindicación de los derechos de las personas LGTBIQ+.

Lamentablemente, y no exento de polémica el debate, la moción no fue aprobada por los votos en contra del PP y VOX, lo cual no fue impedimento para que, felizmente, desde los canales de comunicación del Ayuntamiento de Cobeña se realizaran dos de las cuatro solicitudes que se proponían en la moción:

Mostrar a través de los canales de comunicación del Ayuntamiento de Cobeña el compromiso de este municipio con la visibilidad y defensa de los derechos humanos de las personas LGTBIQ+, así como con la conmemoración del Día Internacional del Orgullo.

Publicitar en los canales de comunicación del Ayuntamiento de Cobeña el servicio del teléfono “028 servicio arcoíris” servicio de teléfono de emergencia gratuito y confidencial, correo electrónico y mensajería instantánea en España para víctimas de delitos de odio y discriminación por LGTBIfobia.

Rogamos que, al igual que en 2025, el Ayuntamiento de Cobeña manifieste a través de sus canales de comunicación nuestro compromiso por la defensa de los derechos de las personas LGTBIQ+

Respuesta: Portavoz del PP responde que harán como todos los años.

Seguidamente, no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa se cierra la sesión, a las catorce horas y treinta y cinco minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.

Fdo. MARIA MILAGROS LARA RAMOS

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Fecha:18/06/2026

HASH:D0F7A64BE6F5C05E1E05B464BEEC1A93CED66836

CSV:011ea521-2df2-4895-83ce-ba828a6d2e92-590111

Firmado Electrónicamente